



Numero de boletin: 30079

Fecha: 12/10/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83474---DECRETO 2308 / 2021 DECRETO / 2021-09-21
83491---DECRETO 2309 / 2021 DECRETO / 2021-09-21
83470---DECRETO 2310 / 2021 DECRETO / 2021-09-21
83479---DECRETO 2311 / 2021 DECRETO / 2021-09-22
83478---DECRETO 2312 / 2021 DECRETO / 2021-09-22
83473---DECRETO 2313 / 2021 DECRETO / 2021-09-22
83471---DECRETO 2314 / 2021 DECRETO / 2021-09-22
83472---DECRETO 2315 / 2021 DECRETO / 2021-09-22
83477---DECRETO 2316 / 2021 DECRETO / 2021-09-22
83480---DECRETO 2330 / 2021 DECRETO / 2021-09-27
83481---DECRETO 2335 / 2021 DECRETO / 2021-09-27
83482---DECRETO 2358 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83483---DECRETO 2359 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83484---DECRETO 2360 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83485---DECRETO 2361 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83486---DECRETO 2362 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83487---DECRETO 2363 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83488---DECRETO 2364 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83489---DECRETO 2365 / 2021 DECRETO / 2021-09-28
83492---RESOLUCIONES 182 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-07
83475---RESOLUCIONES 488 / 2021 SIPROSA / 2021-10-04
83476---RESOLUCIONES 492 / 2021 SIPROSA / 2021-10-06
83490---VARIOS 1 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-10-07

Sección Avisos

240899---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION Nº 05/2021
240878---JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/CANTERO NESTOR FABIAN S/
PROTECCION DE PERS
240648---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
240816---JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240831---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/RAMALLO LUIS ERNESTO

240806---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA
240783---JUICIOS VARIOS / FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS
240873---JUICIOS VARIOS / LEIVA JUAN ALBERTO C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.
240813---JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240605---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/ FRIAS SILVA
MARIA ELVIRA DEL C
240879---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240839---JUICIOS VARIOS / PEREZ DAVID ERNESTO C/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO
240737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO,
VIVIENDA Y CONSUMO
240889---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
240883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-
UTE-LINEA 106
240739---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL
240823---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/
EJECUCION FISCAL
240895---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/CASTILLO MANUEL SANTIAGO
240898---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/
EJEC
240688---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL
240880---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB
240738---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S. S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL
240886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/PEREZ MIRTA ESTHER
240740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO
GABRIEL Y SILVIO MARTIN
240897---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL
GREGORET Y OTRO
240690---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS
240891---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
240736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.
240777---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/ EJEC
240781---JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y
OTROS
240778---JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N°
11.480/2021)
240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
240832---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/PROVINCIA DE TUCUMAN Y
OTRO
240900---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N°
01/2021.
240901---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 12/21
240818---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N°
05/2021-M.E

240727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
03/2021

240728---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
04/2021

240729---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
05/2021

240730---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
06/2021

240731---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
07/2021

240732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
08/2021

240733---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
09/2021

240734---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
10/2021

240735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
11/2021

240794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
25/2021

240809---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
50/2021

240797---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
52/2021

240808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
53/2021

240795---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
54/2021

240774---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 15/2021

240925---REMATES / BANCO PATAGONIA S.A. C/ ROMANO ANGEL MOISES S/ X* EJECUCION
HIPOTECARIA - EXPTE. N° 8680/13

240913---SOCIEDADES / ARG-DISTRIBUCIONES S.A.S

240629---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

240884---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL 8 DE MARZO

240902---SOCIEDADES / CÁMARA DE EMPRESARIOS EN ARTEFACTOS DEL HOGAR Y AFINES DE
TUCUMÁN

240867---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

240907---SOCIEDADES / COSTRUYENDO TECNOLOGIAS S.R.L.

240906---SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY ASOCIACION CIVIL

240920---SOCIEDADES / GRUPO NOVATI S.R.L.

240916---SOCIEDADES / HELPA S.A

240909---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

240910---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

240919---SOCIEDADES / LOGIMAX S.A.S.

240915---SOCIEDADES / "MATE DE LUNA 1900 S.A.S."

240922---SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN

240874---SOCIEDADES / " NORA MERCEDES AVILA " (TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO)
S/BOLETO DE COMPRAVENTA

240903---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.
240918---SUCESIONES / ABDALA ANA MARIA S/ SUCESION - EXPTE. N°10012/21
240881---SUCESIONES / ANDREA ELIZABETH RUIZ
240875---SUCESIONES / CARRIZO NELIDA ROSA S/SUCESION
240914---SUCESIONES / "CHAVARRIA JUAN UBALDO - OJEDA SELVA ARGENTINA S/ SUCESION"
240872---SUCESIONES / CORONEL JULIO FERNANDO S/ SUCESION
240904---SUCESIONES / EDUARDO GREGORIO FERNANDEZ (D.N.I. N°3.672.343) Y DE JUANA VICTORIA PONCE
240923---SUCESIONES / FIGUEROA EDELINA LUZ S/ SUCESION"
240869---SUCESIONES / HECTOR ROLANDO DELGADO
240912---SUCESIONES / "HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ SUCESION"
240877---SUCESIONES / "JUAN DOMINGO FARIAS
240870---SUCESIONES / LEONOR TERESITA ESCOBAR
240911---SUCESIONES / LIDIA DEL VALLE VILLAGRA (D.N.I. N°6.147.937) Y DE RICARDO ATILIO TOPCHAN
240876---SUCESIONES / MAZA MARIA LUZ S/SUCESION
240908---SUCESIONES / "PEREZ MOLINA JOSE MARIA S/ SUCESION
240871---SUCESIONES / "REYES MAXIMO HERMUNDO Y PONCE DE LEON BETTY DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 266/21"
240917---SUCESIONES / SARA LIA MARIA MIRANDE BASCARY
240921---SUCESIONES / SERGIO ANTONIO TOLABA
240905---SUCESIONES / "URUEÑA DANIEL RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°7735/21"
240924---SUCESIONES / ZELARAYAN MARIA BEATRIZ - ZELARAYAN RICARDO OSVALDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1586/07.

Aviso número 83474

DECRETO 2308 / 2021 DECRETO / 2021-09-21

DECRETO N° 2.308/1(SIDETEC), del 21/09/2021.

EXPEDIENTE N° 110/800/S/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; Gabriel Ricardo Vellicce, y al Director de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; Sergio Rodrigo Gómez Salas a trasladarse en misión oficial vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 22 de septiembre de 2.021, con regreso el día 27 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la aludida misión oficial, es asistir a la primera reunión anual de la Asamblea del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, ya la inauguración del Patio Federal en TECNOPOLIS (actividad organizada de manera conjunta entre el Ente Cultural Tucumán y la SIDETEC).

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; Gabriel Ricardo Vellicce, y al Director de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; Sergio Rodrigo Gómez Salas, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 22 de septiembre del 2.021 con regreso el día 27 del mismo mes y año, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a pasajes y viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Acuerdo N°9/3(ME)-2007.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83491

DECRETO 2309 / 2021 DECRETO / 2021-09-21

DECRETO N° 2.309/1 (SIDETEC), del 21/09/2021.

EXPEDIENTE N° 126/800/S/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Gerardo Tagashira; a trasladarse en misión oficial a la Provincia de Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 2021, con regreso el día 26 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la aludida misión oficial, es asistir a la primera reunión anual de la Asamblea del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, y a la inauguración del Patio Federal en TECNOPOLIS (actividad organizada de manera conjunta entre el Ente Cultural Tucumán y la SIDETEC).

Que los pasajes aéreos serán provistos por el citado Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), quedando a cargo de la Provincia la liquidación de viáticos por el tiempo que dure la Misión Oficial.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Gerardo Tagashira, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 21 de septiembre del 2021 con regreso el día 26 del mismo mes y año, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del despacho de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Director de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, Pablo De Las Heras, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-2007.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83470

DECRETO 2310 / 2021 DECRETO / 2021-09-21

DECRETO N° 2.310/1, del 21/09/2021.

VISTO, que a la señora Escribana de Gobierno, Esc. María Luisa Miguel se le concedió el goce del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al año 2017, por el término de doce (12) días hábiles, a partir del 21 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la Escribanía de Gobierno, se hace necesario encargar la atención de la citada área a la Escribana Adscripta Olga Inés Navarro, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Escribanía de Gobierno, a la Escribana Adscripta Olga Inés Navarro, mientras dure la ausencia de su titular, Escribana María Luisa Miguel, por el término de doce (12) días hábiles, a partir del 21 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a liquidar a la señora Navarro la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, conforme lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2311 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.311/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1504/222-B-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de fondos Unificados. Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1912 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES (\$161.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2312 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.312/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1506/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1906 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$69.088.034,27), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83473

DECRETO 2313 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.313/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.106/120-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación Pública tramita una ampliación presupuestaria en la Partida Principal 300 Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 1.917 del 22 de septiembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. A Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361 - Publicidad y propaganda varias, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000.-), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2314 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.314/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1507/222-B-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1910 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$74.853.500.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N°8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2315 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.315/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1508/222-Y-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Comunicación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1900 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$104.107.200.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de

Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2316 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.316/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1509/222-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1913 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$86.610.378,20), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2330 / 2021 DECRETO / 2021-09-27

DECRETO N° 2.330/7 (MS), del 27/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1705/700-P-2021.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la convalidación del Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto con fecha 26 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Gobierno de la Provincia, representado por el Ministro de Seguridad, para la aplicación del "Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica" (fs. 02-05); y el otorgamiento al señor Ministro de Seguridad de la facultad para la suscripción de las futuras actas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados en el citado Convenio Marco (fs. 07); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2673/14(SSC) de fecha 29/08/2016 (fs. 08-14) se autorizó al entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir en representación de la Provincia de Tucumán, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación para la aplicación del "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica", que se incluyó como Anexo Único, siendo su objeto la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios y sus servicios asistenciales, así como la administración del Servicio Penitenciario Federal y la coordinación de acciones con los Servicios Penitenciarios Provinciales. Consta su protocolización por parte de la Escribanía de Gobierno, (fs. 15-19).

Que por Decreto N° 1735/7(MS) de fecha 26/07/2021 (fs. 21-22), se convalidó lo actuado por el señor Ministro de Seguridad en la suscripción del Acta Complementaria N° 1 de fecha 10/11/2020 (fs. 23-24).

Que en Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco (fs. 04-05) las partes convienen: ampliar en su cantidad el servicio de monitoreo acordado en la Cláusula segunda inciso a) del Convenio Marco. Con ese fin, a través de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se compromete a poner a disposición del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en la medida que vaya siendo requerido, de acuerdo a las necesidades del Patronato de Internos y Liberados del Ministerio de Seguridad y las capacidades operativas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el servicio de monitoreo de hasta 200 (doscientos) dispositivos electrónicos de control (Cláusula primera y segunda).

Que el Ministerio de Seguridad, a través del Patronato de Internos y Liberados se compromete a asumir la responsabilidad por la correcta utilización y custodia de los dispositivos que se entreguen y a llevar a cabo un monitoreo permanente respecto de su correcto uso y cuidado por parte de los usuarios. Asimismo, a afrontar los gastos de reposición por daños por uso indebido de los dispositivos y cuya reposición no esté a cargo del prestador del servicio (Cláusula tercera a quinta).

Que el Ministerio de Seguridad sustituye al entonces Ministerio de Gobierno,

Justicia y Seguridad Provincial en el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto el 02/09/2016 y asume la totalidad de sus obligaciones (Cláusula sexta).

Que acuerdan que rigen cada una de las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado, con excepción de las modificaciones ahora realizadas (Cláusula séptima).

Que a fs. 20 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina en sentido favorable a la ratificación del Convenio.

Que en consecuencia corresponde convalidar lo actuado por el señor Ministro de Seguridad y facultarlo para la suscripción de futuras actas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio Marco que les da origen.

Que corresponde comunicar a la H. Legislatura de Tucumán a los fines previstos en la Ley N° 6598.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26-27 (Dictamen Fiscal N° 1905 del 21/09/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el señor Ministro de Seguridad en la suscripción del Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripta con fecha 26 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Gobierno de la Provincia, representado por el señor Ministro de Seguridad, para la aplicación del "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica", obrante a fs. 04-05 cuyas copias certificadas se adjuntan al presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facultase al Ministro de Seguridad de la Provincia a suscribir las futuras actas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio Marco aprobado mediante Decreto N° 2.673/14(SSC) de fecha 29/08/2016.

ARTICULO 3°.- Elévese, oportunamente, a la H. Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2335 / 2021 DECRETO / 2021-09-27

DECRETO N° 2.335/7 (MS, del 27/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1104/213-D-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Policía Adicional del Departamento General de Policía gestiona la modificación del Decreto N° 1067/7(SES) de fecha 01/07/2020 (fs. 05) y su modificatorio aprobado por Decreto N° 2171/7(SES) de fecha 18/11/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se reglamentó la Ley N° 9.146 (fs. 14-15) que regula los Servicios Adicionales de Vigilancia y Seguridad de carácter discontinuo y excepcional.

Que a fs. 01-02 la Dirección General de Policía Adicional fundamenta lo solicitado en las inquietudes formuladas por los contratantes de los servicios de policía adicional, de verse imposibilitados de continuar con los contratos ante las variaciones de precios en el servicio en breves plazos de tiempo. Como consecuencia del incremento salarial al personal policial retroactivo a partir del 1° de marzo del año en curso, por el Decreto N° 722/3 de fecha 25/03/2021, se modificó la base sobre la cual se realiza el cálculo del valor hora hombre. Por ello solicita que se modifique el artículo 8° del Decreto N° 1067/7-2020 para que disponga la actualización del valor de cada hora hombre, de manera anual (fs. 1-2 y 19).

Que a fs. 07-08 Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán informa que, a partir del Decreto N° 722/3(ME)-2021 y siguiendo las disposiciones salariales para el sector, la Jefatura de Policía mediante Resolución N° 677/2021 resolvió incrementar los aranceles a partir del 01/03/2021. Señala que, desde el 01/09/2021, corresponde aplicar un segundo incremento, modificándose nuevamente la base sobre la cual se realiza el cálculo del valor hora hombre del Servicio Adicional de Vigilancia y Seguridad de carácter discontinuo. Considera atendible la modificación solicitada por la Dirección General de Policía Adicional y propone incorporar al artículo 8° del Anexo Único del decreto N° 1067/7(SES)-2020 como cuarto párrafo el siguiente: "Los aranceles se fijarán anualmente y tendrán vigencia a partir de cada 1° de enero".

Que a fs. 09 y 10 intervienen el Jefe de Policía y el Secretario de Estado de Seguridad, quienes comparten el criterio formulado por la Asesoría Letrada General de la Policía y prestan conformidad para la continuidad del trámite.

Que a fs. 17 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 20 y 22 la Subjefatura de Policía y la Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán comparten lo solicitado por la Dirección General de Policía Adicional a fs. 19, con respecto a la postergación del aumento hasta el 01/01/2022.

Que a fs. 24 el Jefe de Policía emite opinión favorable respecto a la modificación del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 1067/7(SES)-2020 que se propicia y que el segundo aumento del valor de la hora hombre del Servicio Adicional que debía ocurrir a partir del 01/08/2021, sea aplicado a partir del

01/01/2022.

Que a fs. 25 el Secretario de estado de Seguridad toma conocimiento y brinda acuerdo a la prosecución del trámite.

Que a fs. 26 el Ministro de Seguridad presta conformidad y el Director de Despacho propone el texto que se incorporará al artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 106717(SES) -2020.

Que la Ley N° 9146 tiene por objeto establecer el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominado Servicio Adicional de Vigilancia y Seguridad discontinuo y excepcional, convenido con instituciones públicas y privadas que lo soliciten, que será retribuido por medio de un arancel (artículo 1°).

Que se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27-28 (Dictamen Fiscal N° 1892 de fecha 21/09/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Reglamento del Servicio Adicional de Policía en la forma que a continuación se detalla:

Inciso a) Incorporase como 4° párrafo del artículo 8° del Decreto N° 1.067 (SES) de fecha 01 de julio de 2020, "Los aranceles por cada hora de servicio que deberán abonar quienes contraten el Servicio Adicional de Policía, se fijarán anualmente, tomando como base de cálculo los haberes correspondientes al mes de septiembre de cada año y se aplicarán a partir del primero de enero del año subsiguiente".

Inciso b) Incorporase como último párrafo del artículo 8° del Decreto N° 1.067 (SES) de fecha 01 de julio de 2020, "Disponese que para el año 2021, los aranceles se fijaran tomando como base de cálculo, los haberes del mes de marzo de 2021".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83482

DECRETO 2358 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.358/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.547/110-L-2021.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 22/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Juez en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV Nominación - Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Enzo Darío Pautassi; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se -procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV Nominación -Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Enzo Darío PAUTASSI, DNI N° 23.079.689, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83483

DECRETO 2359 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.359/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1548/110-L-2021.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 23/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez Correccional Conclusional -Subrogante- en el Centro Judicial Capital, al Dr. Guillermo Matías Puig; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Correccional Conclusional - Subrogante- en el Centro Judicial Capital, al Dr. Guillermo Matías PUIG, DNI N° 31.459.810, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83484

DECRETO 2360 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.360/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.549/110-L-2021.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 24/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Vocal de Sala Penal Conclusional IV -Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Patricio Agustín Prado; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Sala Penal Conclusional IV -Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Patricio Agustín PRADO, DNI N° 27.017.011, en los términos del Artículo 101, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83485

DECRETO 2361 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.361/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1550/110-L-2021.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 25/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común, I Nominación - Subrogante en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Andrea Viviana Abate; y
CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común I Nominación - Subrogante en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Andrea Viviana ABATE, DNI N° 31.178.683, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83486

DECRETO 2362 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.362/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.551/110-L-2021.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 26/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Juez Penal en el Colegio de Jueces -Subrogante del Centro Judicial Capital, a la Dra. María Soledad Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Penal en el Colegio de Jueces -Subrogante del Centro Judicial Capital, a la Dra. María Soledad HERNÁNDEZ, DNI N° 25.543.267, en los términos del Artículo 101° inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83487

DECRETO 2363 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.363/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.552/110-L-2021.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 27/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Juez Penal en el Colegio de Jueces -Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Bernardo Daniel L'Erario Babot; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Penal en el Colegio de Jueces -Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Bernardo Daniel L'ERARIO BABOT, DNI N° 22.414.112, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83488

DECRETO 2364 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.364/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1553/110-L-2021.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 28/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones, III Nominación en el Centro Judicial Capital, al Dr. Carlos Raúl Rivas; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones, III Nominación en el Centro Judicial Capital, al Dr. Carlos Raúl RIVAS, DNI N° 23.117.728, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83489

DECRETO 2365 / 2021 DECRETO / 2021-09-28

DECRETO N° 2.365/14 (MGyJ), del 28/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1554/110-L-2021.

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 29/2021 de fecha 28/09/2021, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia del Trabajo en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Carmen López Domínguez; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia del Trabajo en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Carmen LÓPEZ DOMINGUEZ, DNI N° 25.318.502, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 182 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-07

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 182/2021-DPJ, del 07/10/2021
VISTO: El expte N° 3959-211-c-2021 de fecha 05/10/2021 correspondiente a la Asociación Civil Club Sportivo Alfredo Guzmán con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y sede social en calle Juramento Nro. 415 de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica por decreto N° 785/23 de fecha 01/08/1923 , encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas (Legajo N°12).-

Que por Resolución N° 114/2021 D.P.J. de fecha 26/07/2021 este Organismo dispuso la regularización de su padrón de asociados por el plazo de 60 (sesenta días) .-

Que por Expte N° 3959-211-c-2021 de fecha 05/10/2021 la Sra. Mirta Del Valle Gutiérrez en su carácter de ultima Presidente reconocida por esta repartición y el Sr. José Rubén Morales en su carácter de Veedor con carga publica designado por Resolución Nro. 114/2021 solicitan a este Organismo de Contralor que se extienda por una semana más el plazo otorgado por la Dirección de Personas Jurídicas.hasta el dia 15 de Octubre de 2021(y) que de esta manera brindaremos dos días más para que los interesados se acerquen a completar la documentación faltante , terminen el trámite de inscripción y así regularizar cuestiones de numeración de socios

Que en razón de lo manifestado este Órgano de Contralor amerita conceder una prórroga por el plazo solicitado de 7 (siete) días corridos hasta el día 15 de Octubre inclusive debiendo la Comisión Directiva y el Veedor designado continuar actuando conforme las pautas establecidas en la Resolución N° 114/2021 de fecha 26/07/2021 a los fines de culminar con el proceso de regularización del padrón encomendado.-

Que obra dictamen del Dpto. legal .-

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y el Decreto Reglamentario N° 2942 /1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONCEDER prórroga por el plazo de 7 (siete) días corridos a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Sportivo Alfredo Guzmán con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y sede social en calle Juramento Nro. 415 de esta ciudad para cumplimentar lo ordenado por Resolución N° 114/2021 DPJ de fecha 26/07/2021 en mérito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: La Comisión Directiva y el Veedor designado por Resolución Nro. 114/2021 de fecha 26/07/2021 deberán continuar actuando conforme a las pautas establecidas en la mencionada Resolución.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 488 / 2021 SIPROSA / 2021-10-04

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 488/SPS, del 04/10/2021. EXPEDIENTE N° 7669/410-JD-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado EL SOLAR DE LA COLONIA, perteneciente a LA CECILIA S.R.L., CUIT. N° 30-71469753-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado, Gonzalo en su calidad de Socio Gerente, sito en Ruta Nacional N° 9, KM 1343, Comuna de Choromoro, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización y a fs.5/50 se agrega fotocopia de documentación referida a la evaluación y categorización de dicho establecimiento por parte de las referidas Juntas de Evaluación;

Que por tal motivo, la citada Dirección solicita el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por dicha Junta, a fin de permitir el normal funcionamiento de ese centro asistencial y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios a Personas con Discapacidad, perteneciente a la Agencia Nacional de Discapacidad, debiendo agregarse que la categorización otorgada tiene validez por el término de vigencia de la Resolución N°739/DGFS del 13/11/2019, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la resolución mencionada -fs.4 y vlta-

Que asimismo indica que debe disponerse la publicación del pertinente instrumento legal en el Boletín Oficial, y su posterior elevación al Ministerio de Salud de la Nación para el registro de la Institución como Prestador;

Que cabe destacar que las Juntas de Discapacidad se crean por Decreto N° 2053/21-MAS-99, y luego por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/03, se dispuso que las mismas pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.52 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del

Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado EL SOLAR DE LA COLONIA, perteneciente a LA CECILIA S.R.L., CUIT. N° 30-71469753-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado, Gonzalo en su calidad de Socio Gerente, sito en Ruta Nacional N° 9, KM 1343, Comuna de Choromoro, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, dejándose establecido que dicha categorización tiene validez por el término de vigencia de la Resolución N°739/DGFS del 13/11/2019, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la resolución mencionada.-

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez, Directora de la Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar el presente Instrumento Legal y la Constancia de Categorización-Servicios de Atención de fs.3 y vta., a conocimiento del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad perteneciente a la Agencia Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, para el registro de la Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 492 / 2021 SIPROSA / 2021-10-06

SIPROSA. RESOLUCION N° 492/SPS, del 06/10/2021. EXPEDIENTE N° 1760/616-D-2021.- VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Superioridad, gestiona la modificación de la estructura del Departamento Laboratorio de Salud Publica creado por Resolución N° 217/SPS-2014, a fin de transformarlo en Dirección (FJ 90%), con dependencia jerárquica de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director General de Recursos Humanos en Salud informa que el pedido se fundamenta en la necesidad de coordinar la integración funcional de todos los laboratorios bioquímicos organizados por niveles de complejidad (Nivel I, II y III) en el marco del Sistema de Vigilancia de Salud Pública y el Control Sanitario, la supervisión para la instalación de procesos y procedimientos en forma organizada y controlada a fin de efectuar prácticas bioquímicas eficientes; Que se destaca, además, que la propuesta se enmarca dentro del proceso de sistematización de estructuras organizacionales llevado a cabo por esa Dirección General, por medio del cual se efectuó revisión de organigramas y puestos de trabajo, y se arribó a la conclusión que la estructura propuesta para el Laboratorio de Salud Publica resulta la más adecuada para el cumplimiento de sus objetivos;

Que a fs. 02/06 se agrega Proyecto de Creación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública (FJ 90%), que depende jerárquicamente de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, descripción de puestos de trabajo, misión y funciones, respecto del cual no se formulan objeciones legales para su aprobación;

Que en cuanto al encuadre legal del presente tramite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, el Dictamen Jurídico considera que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652, y atento dictamen jurídico de fs. 08 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 1172/SPS-2005, y suprimir la estructura del Departamento de Bioquímico Laboratorio de Salud Pública (creado por Resolución N° 214/SPS-2014) de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, conforme lo considerado.-

2°.- Aprobar el Proyecto de Creación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública (FJ 90% sbn), dependiente de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, y su manual de misiones y funciones, conforme propuesta adjunta a fs. 02/06, la que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83490

VARIOS 1 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-10-07

CAM

Por Acuerdo 119/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Juez/a de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros del Poder Judicial de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 13 de octubre del 2021 a horas 00:00, hasta el 21 de octubre del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado al concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Aviso número 240899

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION N° 05/2021

MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU

RESOLUCION N° 05/2021

POR 5 DIAS - El Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Burruyacu, Resuelve: ARTICULO 1: FIJESE el día 22/10/2021 a horas 15.00 a los efectos que tenga lugar a través de la plataforma ZOOM, la audiencia pública de participación ciudadana referida al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Red Cloacal y Planta de Tratamiento de Líquidos Urbanos" a realizarse en la Municipalidad de Burruyacu. ARTICULO 2: PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de 5 (cinco) días, INVITANDO a la población en general a participar de la audiencia pública convocada en el artículo 1 de la presente, informando que podrán solicitar toda la información vinculada al proyecto como así también el código de acceso a la reunión en la casilla de email: audienciaredcloacalburruyacu@gmail.com habilitada a tal efecto. Fdo. Ing. Roberto Ramon Gómez. Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Burruyacu. E 12 y V 18/10/2021. \$2.078. Aviso N° 240.899.

JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/CANTERO NESTOR FABIAN S/ PROTECCION DE PERS

PO 2 DIAS - JUICIO: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/CANTERO NESTOR FABIAN s/ PROTECCION DE PERSONA" EXPTE. 3518/20.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y secretaria de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: /// "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. 1) Téngase por iniciada ejecución de honorarios por parte del letrado Marcelo Alejandro Politti, Mat. Prof. 8.558. En consecuencia, INTIMESE de pago a Nestor Fabián Cantero en el acto de la suma de \$38.750 en concepto de capital (monto de los honorarios regulados al letrado Marcelo Alejandro Politti, Mat. Prof. 8.558), con más la suma de \$3.875 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$7.750 calculados provisoriamente para responder por acrecidas. Asimismo, cíteselo de remate a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A los fines de la intimación al Nestor Fabián, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 días, transcribiéndose el presente proveído y una reseña de la presentación que antecede. Libre de derechos art. 27 de la ley 5480. 2) 3) 3518/20 VMP FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION-CMS. LIBRE DE DERECHOS LEY 5.480 E 12 y V 13/10/2021 Aviso N° 240.878

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: DOMINGO GRANEROS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto de lo manifestado por el presentante de correr traslado a quienes figuran en el expte. hágase constar que, en virtud del principio por el cual son las partes quienes deben instar los procesos civiles, deberá indicar, en mérito a los informes obrantes en autos, quienes son esas personas y sus domicilios, a los fines de proveer la correspondiente citación en juicio.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL N° 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL N° 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL N° 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL N° 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL N° 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL N° 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL N° 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL N° 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL N° 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL N° 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL N° 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional N° 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Gimenez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo

Graneros e Inés Dominguez. Siendo involucrados los Actores: Avila, Tomás, D.N.I. 26.224.124, con domicilio en El Jardín, Bajastine, La Cocha - Tucumán; Avila, Beatriz, D.N.I. 27.454.714, con domicilio en B° Bernel, Manz. L, Casa 21, Yerba Buena-Tucumán y Avila, Roberto, D.N.I. 25.326.324, con domicilio en Huassa Pampa Sur, La Cocha-Tucumán. Demandados: Ruiz, Petrona, con domicilio en Lamadrid 1181, San Miguel de Tucumán; Vera, Domingo, con domicilio en Manuela Pedraza 175, Tafí Viejo-Tucumán y Vera, José Justo, con domicilio en B° Bajo Cilsa, Constitución-Santa Fe. Demandado Ausente: Serrano, Pedro Tomás. Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.648

JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BOSIO SILVIA EUGENIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2568/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Eduardo Antonio Rossi y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: La Sra. Silvia Eugenia Bosio es poseedora a título de dueña hace mas de 40 años del inmueble ubicado en calle Federico Rossi n° 187, Yerba Buena, cuyos datos son: Circunscripción I, Sección L, Manzana/Lam 3, Parcela 75G, Padrón N°675.895, Matrícula N°1777, Orden 3805. INSCRIPTO EN EL ASIENTO L°15 F°40 S/C AÑO 1967. El 4 de Mayo de 1977 el Sr. Roberto Augusto Van Brook le vendió, le transfirió todas las acciones y derechos emergentes, y desde ese día comenzó a ejercer todos los actos posesorios propios, de modo indudable con vecinos y demás personas. Construyó una vivienda, hizo instalación de gas, cercamiento, pagó servicios públicos y privados, y convivió con sus hijos por mas de 40 años. El terreno no fué objeto de posesión alguna por parte de terceros, siendo la misma pública, pacífica e interrumpida. San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2021. SECRETARIA.- 2568/18 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 06 y V 14/10/2021. \$3.986. Aviso N° 240.816.

Aviso número 240831

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/RAMALLO LUIS ERNESTO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/RAMALLO LUIS ERNESTO s/ COBROS (SUMARIO) - Expte. N° 1337/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Proveyendo la presentación del letrado José María Lozano Muñoz: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado, cítese mediante edictos a Luis Ernesto Ramallo conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 25/08/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 25 agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. José María Lozano Muñoz: Téngase presente los recaudos legales y la documentación original acompañada. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de seis días a Luis Ernesto Ramallo, para que dentro de igual plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE Juez/a.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 22/10/2021. Aviso N° 240.831

JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUIZ MARIA DANIELA que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/RUIZ MARIA DANIELA s/COBROS (ORDINARIO)-Expte. N° 3489/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT: Notifíquese a la demandada RUIZ MARIA DANIELA del proveído de fecha 27.12.2019, mediante la publicación de edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. A tal fin, previamente, presente el interesado juramento exigido por el mencionado artículo." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.- A continuación se transcribe proveído de fecha 27.12.2019: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019.- Agréguese la tasa de justicia, boleta ley 6059, patente profesional y copias que adjunta. En mérito a la copia de poder adjuntada, téngase al letrado E. Federico Srur por apersonado en el carácter invocado, por constituido domicilio digital, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Désígnese los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese al accionado mediante cédula en el domicilio denunciado. (...).- "Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A Fs. 2 se presenta la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con domicilio real en calle San Martín n° 469, de ésta Ciudad, iniciando cobro ordinario de Pesos en contra de Ruiz Maria Daniela, D.N.I. N° 28.883.065, con domicilio especial constituido en Brasil N°1888, Yerba buena, Tucumán, por la suma de Pesos Setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 79/ ctvos (\$75.362,79) con más los intereses, Art. 5 de las condiciones generales que rigen el otorgamiento de las tarjetas VISA, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, más gastos y costas.- Mi mandante emisora de la Tarjeta de Créditos VISA, otorga a los demandados la tarjeta de créditos, en respuesta a la solicitud que a tal efecto firmo y presentó ante mi mandante. Conforme la operatoria del sistema, mi mandante remitió al demandado los resúmenes de cuenta, de los cuales surge la deuda reclamada. El monto contenido en los mismos es la base del estado de cuentas acompañado con la presente demanda y del cual surge el monto de la misma y el monto abonado por el emisor al proveedor, conforme sistema. Actos seguido ofrece pruebas y solicita oportunamente se haga lugar a la demanda condenando al demandado a abonar a la actora el monto reclamado, con más los intereses pactados en las condiciones generales de contratación, desde que son debidos y hasta la fecha de su efectivo pago, más gastos y costas del presente juicio.-

///Secretaría, 20 de abril de 2021.- GMM. E 06 y V 14/10/2021. \$6.818 Aviso N°
240.806

JUICIOS VARIOS / FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "FRASCA LUIS ALFREDO c/URIBURU MIGUEL PIO s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 130/14", en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias del presente expediente, NOTIFICAR el punto 2) del proveído del 26/07/2021, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. ""/"San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. 1) Se agrega. Conforme surge por la documental acompañada, se tiene presente el fallecimiento del Sr. URIBURU MIGUEL PIO. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 57 y 66 CPCyC se SUSPENDEN los términos procesales en la presente causa. PERSONAL 2) NOTIFICAR a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. PERSONAL. 3) PREVIO a dar cumplimiento con punto que antecede, deberá denunciarse los herederos a los fines de la pertinente notificación en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de notificar el punto N° 2 del presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. LIBRAR CÉDULA. 4) Sin perjuicio de ello, LIBRAR OFICIO a Mesa de Entradas de este poder a los fines que sirva informar si se ha iniciado el sucesorio del Sr. URIBURU MIGUEL PIO DNI N°07.642.056, en caso afirmativo, en qué Juzgado." Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez.- 130/14 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.783

JUICIOS VARIOS / LEIVA JUAN ALBERTO C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.

POR 2 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de los Dres. Bruno Conrado Díaz y María Alejandra Raska, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA JUAN ALBERTO c/VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1406/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2021.- Por devuelto en formato PDF oficio diligenciado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, téngase presente. En consecuencia, dispongo: 1°.- Habiéndose acreditado en forma fehaciente el fallecimiento del codemandado HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632 mediante presentación del "acta de defunción" (digital), corresponde suspender todos los términos procesales que estuvieren corriente en autos (principal, incidentes y cuadernos de prueba), en forma retroactiva y a partir de la fecha del fallecimiento (04/02/2021, conforme acta referida). Ello debe ser así, siguiendo los lineamientos de la Doctrina Legal de Nuestra Corte Suprema de Justicia Provincial, que expresa: "Probado el fallecimiento de una de las partes, la suspensión del curso del proceso se opera retroactivamente al momento de la defunción" (CSJT; SENT N° 678 del 08/06/2016 - autos: "Villalba Walter Américo vs. Ahualli José Alejandro y otro s/ Daños y perjuicios"). Déjese constancia en los respectivos cuadernos e incidencias, de lo dispuesto en el presente.- 2°.- Asimismo, al efecto de poder notificar a los herederos, y en cumplimiento de los deberes de probidad y buena fe (Art. 43 y Ctes. CPCC, supletorio), intímese al ex apoderado del extinto, para a que informe en el plazo de cinco (05) días si conoce los datos personales y domicilio de los herederos del mismo, bajo apercibimiento de proceder a la notificación/citación de dichos herederos, por Edictos (Confr. Art.57, 66 y Ctes. CPCC, supletorio). Todo ello, sin perjuicio de los datos que pudiere aportar la parte interesada, también por imperio del deber de probidad y buena fe. Además, y a mayor abundamiento (tendiente a una mejor protección del derecho de defensa), se deberá cursar cédula al domicilio real del fallecido, ubicado en calle Catamarca al 1600 -Nuevo Country del Golf- Yerba Buena (Confr. partida de defunción adjunta), notificando a la/s persona/s que habitan en el mismo, sobre la existencia del presente juicio (HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632), y la obligación de los herederos del fallecido de presentarse a estar a derecho en la presente causa judicial; y dejando aclarado que la presente notificación también se podrá cursar otro domicilio que pudieren acreditar en forma fehaciente las partes, como último domicilio real del fallecido y/o de sus herederos.- 3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (codemandado); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos de HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o

por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL.

PERSONAL.- PEZ1406/15.- "Fdo. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, 06 de octubre de 2021.- MAR. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 13/10/2021 Aviso N° 240.873

**JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1038/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Ariel Oscar Márquez y Valeria de los Ángeles Márquez, sobre los inmuebles ubicados en calle Rivadavia, quinta y octava cuadra, respectivamente, departamento Lules de esta provincia. Identificados, el primero: Matrícula Registral F-17007; Nomenclatura Catastral: Padrón 77.457, Matrícula y Nro de Orden 14588/234, Circunscripción II, Sección E, Lámina 62, Parcela 80. El segundo: Libro 76, Folio 149, Serie B, Año 1943; Nomenclatura Catastral: Padrón 79.793, Matrícula y Nro de Orden 15103/532, Circunscripción II, Sección E, Lámina 66, Parcela 91 y 92. Cítese a Manuel Teófilo Márquez, Ángela Elena Márquez, Ana Elena Márquez y Luis Ángel Márquez, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...).- FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos conforme se encuentra ordenado en fecha 19/11/2019 (H102052714714). FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - Secretaría, 05 de abril de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$3.946. Aviso N° 240.813.

Aviso número 240605

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/
FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. OI. 384, Matrícula T-21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS E 30/09 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.605

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 200/18", en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 12 de abril de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: AZAR JORGE ALBERTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca, el cual linda: al Norte: Ibarra, padrón N° 154804; al Sur: César Díaz, padrón N° 360340; este: camino público y oeste: Ibarra, padrón N° 156663. Nomenclatura Catastral: padrón N° 59524, mat. y N° de orden 33959/135, circ. II, secc.E manz. O lám. 236, parcela 334b. Antecedente dominial según Catastro: Azar, Jorge Alberto. Siendo involucrado el Actor: MEDINA, MANUEL ESTEBAN, D.N.I. Nro. 7.006.006, con domicilio en Campo Alegre, altura km. 16, Simoca - Tucumán.- CONCEPCIÓN, 05 DE OCTUBRE DE 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 25/10/2021
Aviso N° 240.879

JUICIOS VARIOS / PEREZ DAVID ERNESTO C/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber a NORTE INSUMOS S.R.L que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "PEREZ DAVID ERNESTO c/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1601/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: " San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- Atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificada la demandada NORTE INSUMOS S.R.L. del proveído que ordena correr traslado de la demanda, mediante edictos obrantes a fs. 135/ 137, sin que se haya apersonado a estar a derecho, TENGASE a la misma por INCONTESTADA LA DEMANDA y por producidos los efectos previstos por el Art. 58 del CPL.- Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 22 de igual digesto y NOTIFIQUENSE la nombrada las futuras providencias en los ESTRADOS DEL JUZGADO con las excepciones allí dispuestas.- PERSONAL".LEONARDO ANDRÉS TOSCANO-JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- En virtud de lo dispuesto por el seg. párrafo del Art. 22 CPL, AMPLÍASE el proveído de fecha 11/10/2018 con lo siguiente: "NOTIFÍQUESE a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días" FDO. LEONARDO ANRES TOSCANO-JUEZ.- San Miguel de Tucumán, Secretaría, 05 de octubre de 2021.- ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.839

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. -Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-5605/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese Mandamiento Ley 22.172, en el nuevo domicilio denunciado en ésta presentación, sito en Avda. Leandro Alem N°762, 10° piso, Dpto: 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA. CORDOBA N°673, 1° PISO DPTO. A, - CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: DR. TOMAS OLMEDO, TOMO 61, FOLIO 1578 C.P.A.C.F. TOMO XXIX, FOLIO 120 C.A.S.I. y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 5605/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.737

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RED AGROMOVILES S.A., CUIT N° 33-711456959, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RED AGROMOVILES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9763/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 9763/18.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de RED AGROMOVILES S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$51.500 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más la suma de \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de 21% IVA.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán 06 de octubre de 2021. 9763/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021 Aviso N° 240.889

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-UTE-LINEA 106

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106 s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/09/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3411/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021...

RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida.

SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 12 y V 25/10/2021

Aviso N° 240.883

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALUSOL GROUP S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$87.753,41 y \$17.550,68 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.739

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE
ARCANGEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ARIAS VICENTE ARCANGEL s/ EJECUCION FISCAL, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/12/2019 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RRE - 6020/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$154.245,28 y \$30.849,05 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a MARIANA EROLES, MP N° 6967, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 6020/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 23 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.823

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/CASTILLO MANUEL SANTIAGO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/CASTILLO MANUEL SANTIAGO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1675/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RRE - 1675/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$74.428,25 y \$14.885 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a Gonzalo Paez de la Torre, Mat. Prof. N° 7402 y/o Lucas Aldo Gelsi, Mat. Prof. N° 8482, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. IV) Previo a confeccionar el mandamiento, indique la localidad en la cual se ubica el domicilio denunciado a los fines de determinar el Juzgado de Paz que deberá intervenir en su diligenciamiento.- TMV 1675/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.895

Aviso número 240898

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/CISNEROS ANTONIO
EULOGIO S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CISNEROS, ANTONIO EULOGIO, D.N.I N°7.081.135 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4804/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4804/07.- ///San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. en contra de CISNEROS ANTONIO EULOGIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$12.163,79 (Pesos Doce Mil Ciento Sesenta y Tres con 79/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Jueza. "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 4804/07 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.898

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA,PABLO ANTONIO, D.N.I N° 20.293.616, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7384/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.12.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. III)... FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-ESDV-7384/16 ///San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.861,12 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN PABLO FLORES MAT 7776.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 7384/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.688

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOUNTAIN BIKE
TUCUMAN CLUB**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, CUIT N° 30-68567361-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4284/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-4284/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$797.509,03 y \$239.252,71 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4284/21." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 4284/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021 Aviso N°240.880

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S.
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra y Salas de Zossi, Claudia, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4055/19, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- Agréguese. Líbrese nuevo edicto por 5 días, conforme se solicita - MCI - 4055/19 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM."San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/09/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$128.668,92 y \$25.733,87 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro.- REINHOLDR - 4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 22 de marzo de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.738

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/PEREZ MIRTA ESTHER

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, MIRTA ESTHER, CUIT N° 27-30268211-4 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/PEREZ MIRTA ESTHER s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5976/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5976/19 ///// San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$754.050,17 y \$226.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 5976/19." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 5976/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.886

Aviso número 240740

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$346.719,33 y \$69.343,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZONA RURAL-FLOR DE ORO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: SANCHO MIÑANO SANTIAGO M.P. N°8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.740

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y GREGORET SILVIO, MARTIN, CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5337/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 11/09/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-5337/15 ///San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 500.430,76 (Pesos Quinientos Mil Cuatrocientos Treinta con 76/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado PATRICIO R. ARGOTA (apoderado actor) en la suma de \$50.418,39 (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 39/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 5337/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.897

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H, CUIT N° 30-674428320; GREGORET, MARCELO GABRIEL y GREGORET, SILVIO MARTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en fecha 06/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2385/18.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. Y/O GREGORET MARCELO GABRIEL Y/O GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$225.530,85 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta con 85/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez " San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 2385/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.690

Aviso número 240891

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ROA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/10/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.096,57 y \$10.419,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de INDEPENDENCIA N° 128 - SANTIAGO DEL ESTERO, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Vallejo Veronica Lorena, M.P.N° 6487 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.891

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra-. ADRIANA ELIZABETH BERNI Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino., se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/TRACCION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8053/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/19, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-8053/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de ACEVEDO JUAN CARLOS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$145.116,89.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos..-SEGUNDO: Regular al letrado CANCELLIERI, CARLOS FEDERICO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD.- DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.-" LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.736

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/
EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRIPLE A S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Notifíquese la sentencia del día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de TRIPLE A S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$543.616,56), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: BRITO, FABRICIO RAUL, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$58.982) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. TMV.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 21/10/2021 Aviso N° 240.777

**JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO
S.R.L.Y OTROS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra González, Secretaría a cargo de Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: "REJAS JORGE FERNANDO c/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. I. Por cumplido a la letrada presentante con lo requerido en el decreto de fecha 27/05/2021. Tengo presente el nuevo instrumento de representación acompañado digitalmente. II. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. III. Tengo presente la autorización solicitada respecto a el Dr. Antonio Jose Gimenez para realizar las tareas y gestiones enumeradas en la Acordada n° 978/17 inciso F. IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a los demandados Transporte El Rodadero S.R.L., Transporte Caledonia S.R.L., Delisi de Toraño Marta Rosa, Toraño Perdo Martin y Toraño Ruben, en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623. Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 14 y 36 segundo párrafo de la Acordada n° 236/20, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada del DNI de la parte demandada o copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada, según corresponda. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail, número de teléfono personal y el de su representado. V. Notificar personalmente a los demandados mediante cédulas a sus domicilios. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte la presentante, los comprobantes de pago digitalizados de la movilidad para Oficiales Notificadores y para Justicia de Paz, correspondientes.1281/20. MEVP.-" Fdo. SANDRA GONZÁLEZ-JUEZA-; CELIA BEATRIZ VERAZAY Secretaría, 04 de octubre de 2021.- LEDVP. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 14/10/2021. Aviso N° 240.781

**JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO"
(EXPTE. N° 11.480/2021)**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaria N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecuentas@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificadoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual:

<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1ald> -
Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas:
Resolución verificadoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs.y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023.
Buenos Aires, de septiembre de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$5.690. Aviso N° 240.778.

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.- Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI N° 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI N° 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI N° 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas" , calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones N° 13822 y 13574, maticulas N°7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso N° 240.702.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Maria Florencia Casas y Dr. Juan Ricardo Acosta, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS c/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ AMPARO - Expte. N° 478/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Constitucional: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial - libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. Fdo. Dra. María Florencia Casas. MIP" Art. 79.- Código Procesal Constitucional: "Publicidad. Promovida la acción se dará publicidad a la misma por edictos o por televisión, radio o cualquier otro medio de difusión que el Juez estime conveniente. La publicidad de la demanda debe contener una relación circunstanciada de los elementos de la misma en cuanto a personas, tiempo y lugar y la reproducción literal del párrafo siguiente. Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". A continuación se transcribe el objeto de la demanda: La acción se interpone en contra del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y de la Comuna de La Cocha con el objeto de: 1) Se ordene la inmediata reparación, adecuación y mantenimiento del camino vecinal que une las Localidades de San José de La Cocha con la localidad de Puesto Nuevo, departamento de La Cocha. 2) Se garantice la libre circulación terrestre por el camino rural vecinal. 3) Se ordene recolectar los residuos sólidos que se vuelcan en los costados del camino vecinal referenciado. 4) Se mantenga el sistema de alumbrado público en el tramo de camino vecinal afectado. 5) Se elabore conjuntamente con la Comuna Rural de San José de La Cocha y de manera coordinada un programa de acción que cuente con metas definidas, ajustadas a un cronograma, precisión técnica y la fijación de índices objetivos que permitan la evaluación de las metas en el control periódico de los resultados, que deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la Sentencia a dictarse. Secretaría, 05 de octubre de 2021. CJ. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.832

Aviso número 240900

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 01/2021.**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 155/330-A-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios sobre vehiculos: 1 unidad de Reparación Deutz 913 - 4cil- Asp.Nor.: Detalle en pliegos.-, Repuestos y accesorios: 4 unidades de Bocas de Conjunto., 4 unidades de Bujes de Bielas., 1 unidad de Juego de Cojines de Biela., 1 unidad de Juego de Cojines de Bancada., 1 unidad de Juego de Axiales., 4 unidades de Inyectores de Aceite., 4 unidades de Válvulas de Admisión. , 4 unidades de Válvulas de escape., 8 unidades de Guías de Válvula., 1 unidad de Juego de juntas completo, aceite, filtros (combustible y aceite), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 19/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 425/ (MDP) del 29 de Septiembre de 2021. E 12 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.900.

Aviso número 240901

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 12/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA N° 12/21

Expediente n° 1097/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: 3 unidades de Aceite Motor Rimula R4 (baldes por 20 Lts.), 12 unidades de Aceite Tellus 32 (baldes de 20 Lts.), 6 unidades de Aceite Tellus 68 (baldes de 20 Lts.), 3 unidades de Liquido Refrigerante(baldes de 20 Lts.), 6 unidades de Grasa con Grafito (baldes de 18 Kg.), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 26/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 252/ (MDP) del 30 de Septiembre de 2021. E 12 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.901.

Aviso número 240818

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION
PUBLICA N° 05/2021-M.E**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2021-M.E.

Expediente n° 553/370-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: Contrat. del serv. de retiro, traslado, clasif., ordenamiento, ident. en base de datos informática, guarda, custodia y post. adm. física de doc. del ME y S.H. con prov. de cajas archivadoras. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de, el día 26/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.159/ME del 30/09/2021. E 06 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.818.

Aviso número 240727

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc.
N°111 - Loc. Colonia Lolita-Dpto Cruz Alta-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego:
\$55.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales
Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día
11/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.727.

Aviso número 240728

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-
Esc. N°39 Andres Chazarreta - Loc. Finca Santa Barbara-Dpto Lules-Pcia. de
Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación
de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 -
San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.728.

Aviso número 240729

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. N°332 Pampa Mayo - Loc. Pampa Mayo - Dpto Simoca - Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.729.

Aviso número 240730

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-
Esc. Dr. Miguel Lillo - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital-Pcia. de Tucumán,
Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el
día 12/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.730.

Aviso número 240731

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación y Refacción de Edificio- Esc. Media de los Nogales-Loc..Los Nogales-Dpto Tafí Viejo-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.731.

Aviso número 240732

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 08/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva- Esc. Nueva de Nivel Inicial en Bella Vista - Loc. Bella Vista-Dpto Leales-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.732.

Aviso número 240733

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 09/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. de Nivel Inicial N°57 Capitan Carlos Maria Casagrande- Loc. 7 de Abril-Dpto Burruyacu-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.733.

Aviso número 240734

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación sala de Nivel Inicial - Esc. Justiniano Frías - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital - Pcia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.734.

Aviso número 240735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 11/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc.
Media de 7 de Abril - Loc. 7 de Abril -Dpto Burruyacu - Pcia. de Tucumán, Valor
del Pliego: \$ 85.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el
día 16/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.735.

Aviso número 240794

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 25/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente n° 378-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA INMUEBLE MORGUE JUDICIAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 1/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$913,60. Aviso N° 240.794.

Aviso número 240809

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 50/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 50/2021

Expediente n° 466-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: RENOVACION
LICENCIAS UFED y MALTEGO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 12:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL
01/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$921,60. Aviso N° 240.809.

Aviso número 240797

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 52/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 52/2021

Expediente n° 739-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION
AURICULARES Y CAMARAS WEB, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 29/10/2021, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL
28/10/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$924,80. Aviso N° 240.797.

Aviso número 240808

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 53/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 53/2021

Expediente n° 740-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION GUANTES CENTRO JUDICIAL CONCEPCION y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 2/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$984. Aviso N° 240.808.

Aviso número 240795

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 54/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 54/2021

Expediente n° 819-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION
PROYECTOR LASER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL
02/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$908,80. Aviso N° 240.795.

Aviso número 240774

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo llamado

Expediente N° 5085(M17I)-D-2021

Adjunto

Expediente N° 7011(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 48 (CUARENTA Y OCHO) CUBIERTAS Y 4 (CUATRO) LLANTAS". Presupuesto Oficial: \$ 3.846.140,00 (Pesos Tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 18/10/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 05 y V 12/10/2021. \$1.147,20. Aviso N° 240.774.

**REMATES / BANCO PATAGONIA S.A. C/ ROMANO ANGEL MOISES S/ X*
EJECUCION HIPOTECARIA - EXPTE. N° 8680/13**

Martillero Robledo Francisco Javier

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Maria Rita Romano, Secretaría a cargo de Dra. Maria Inès Acuña y Proc. Nestor Juan Jose Jerez, se tramitan los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES S/ X* EJECUCION HIPOTECARIA - Expte. N° 8680/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de setiembre de 2021.-1.- Téngase presente el informe del Actuario que antecede. 2. - Atento constancias de autos saquese a remate por intermedio del Martillero designado ROBLEDO FRANCISCO JAVIER (MP 186) el inmueble de propiedad del ejecutado ROMANO ANGEL MOISES DNI: 11.064.185 identificado: MATRICULA REGISTRAL: G-04176 (GRANERO) ubicado en Ruta Provincial n° 334 Km 2 L/C La Cocha - Tucumán - Padrón Inmobiliario 391651- Matr. Catastral 6587/10 - Nom. Cat.: Circ. I - Sección D- Mza/lam /462 - parc. 361LSubparc.- .Según Plano mide: 6-7: 101,92M; 7-8: 160.93M; 8-1:833,7M; 1-2:100,58M; 2-3: 60,79M; 3-4: 830,17M; 4- 5:53,24M; 5-6: 165,93M. Linda al Sur con Viluco S.A.; al oeste con Alfonso Abraham e hijos S.A y otro; al Norte con Ruta Provincial n° 334 - Fracción 2; al Este con Fracción 2. . Superficie segun plano: 148.130,849 m2.- Fíjase el día 29/10/2021 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle 9 de Julio 1050 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de U\$S 200.000 y/o su equivalente en moneda de curso legal pesos, cotización al día anterior hábil a la fecha fijada. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario de fecha 17/05/2021 surge que el inmueble objeto de remate posee los siguientes embargos: Asiento 6: Embargo en los autos Asset Consultora de Negocios S.A. c/Romano Ángel Moises s/ cobro ejecutivo. Expte: 7812/15 del Juzgado Doc y Loc de la IV° Nominación por la suma de \$375.150 por capital con mas la suma de \$112.545 por acredias provisorias, según el informe su registración es provisional en fecha 21/05/2018. Asiento 8: Embargo en los autos: Laboratorio San Pablo Productos Biologicos SRL c/ Romano Moises Angel s/ cobro ejecutivo. Expte: 3329/15 del Juzga Doc y Loc de la IIIª Nom por la suma de \$181.389,85 más \$54.417 por acrecidas, segun informe registración es provisoria en fecha 29/06/2020. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fecha 24/06/2021. Según acta de inspeccion Ocular de fecha 23/06/2021 surge que el inmueble se encuentra ocupado en toda su extension por una plantación de caña de

azucar de la firma agricola Julio Americo De Carlo y otros S.H.. 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Notifíquese al arrendatario del predio, firma agricola Julio Américo De Carlo y otros S.H. del presente decreto.- 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. PERSONAL. 5) Previo a todo trámite, adjunte tasa de justicia correspondiente.- conf. art. 7° de la Ley 8467 mod. por el art. 3° inc. 7 del Decreto 2701/2013. PERSONAL. 8680/13 ICDCM. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 octubre de 2021.- Téngase presente. Aclárese la dirección del Colegio de Martilleros denunciada en el proveído de fecha 16/09/2021 pto 2), debiéndose leer como sito en calle 9 de Julio 1005 de esta Ciudad. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. Se hace constar la descripción del bien: el inmueble tiene acceso por ruta provincial N° 334 y consta con 14 hectarias y fracción más o menos. NAR Secretaría, 06 de octubre de 2021. E 12 y V 14/10/2021. \$5.496. Aviso N° 240.925.

Aviso número 240913

SOCIEDADES / ARG-DISTRIBUCIONES S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5293/205-A-21 de fecha 27/09/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15 de septiembre de 2021 mediante los cuales se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ARG-DISTRIBUCIONES S.A.S " (Constitución), siendo el Sr. Luis Mario Olmos, DNI 16.612.829, CUIT 20-16612829-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 57 años, casado, comerciante, domiciliado en Ituzaingo 763 de Yerba Buena, Tucumán, único socio de ARG-DISTRIBUCIONES S.A.S Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ituzaingo 763 ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto compra y venta al por mayor y al por menor, en comisión o consignación, en forma directa o por intermediación de artículos de óptica, incluye lentes de contactos, armazones, líquidos oftalmológicos, cristales y afines, así como el asesoramiento al respecto, en todo el territorio de la República Argentina. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de Luis Mario Olmos, quién ejercerá la representación legal de la sociedad.Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 de agosto de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$671,20. Aviso N° 240.913.

Aviso número 240629

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

POR 10 DIAS - La comisión directiva de "ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES" convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2021 a horas 16:00 en PARQUE PERCY HILL, sito en calle Pedro de Villalba al 1.100, Yerba Buena, Tucumán. Para Tratar el siguiente Orden el día: 1° Aprobación de Balance. 2° aprobación de memoria. 3° Elección junta electoral. E 30/09 y V 15/10/2021. \$1.636. Aviso N° 240.629.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL 8 DE MARZO

POR 1 DIA - La comisión Directiva de ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL 8 DE MARZO, se reúne siendo las 16 hs del día 17 de Enero del año 2020, para tratar la siguiente orden del día: 1) Ratificar todo lo actuado por la Junta Electoral, elección de Autoridades y su puesta en funcionamiento. 2) Ratificar lo aprobado de los estados contables cerrados el 31/12/17 y 31/12/18, memoria, inventario e informe de comisión revisora de cuenta, aprobación que fuera analizada en Asamblea General Ordinaria en fecha 20/09/19. 3) Elección de dos asociados para firma del acta. Se resuelve por unanimidad aprobar la orden del día del punto N° 1 y notificar todo lo actuado por la junta electoral en fecha 09/09/19 de autoridades de fecha 13/09/19 y puesta en funcionamiento de las autoridades en fecha 14/09/19. Con respecto al punto N°2 resuelve ratificar por unanimidad de los miembros presentes todo lo actuado en Asamblea general ordinaria celebrada en fecha 20/09/19 y en consecuencia aprobado por unanimidad los balances de los ejercicios cerrados el 31/12/17 y 31/12/18 inventario, memoria e informe revisores de cuenta - María Teresa Aguilar. Presidente. E y V 12/10/2021. 4466,40. Aviso N° 240.884.

Aviso número 240902

SOCIEDADES / CÁMARA DE EMPRESARIOS EN ARTEFACTOS DEL HOGAR Y AFINES DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS EN ARTEFACTOS DEL HOGAR Y AFINES DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 04 de Noviembre de 2021 a horas 19:00 en el domicilio de la Cámara, sito en calle Buenos Aires 459 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la demora en la convocatoria Asamblearia.- 2.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informes de La Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.- 3.- Renovación parcial de Autoridades de la Cámara de Empresarios de Artefactos del Hogar y Afines de Tucumán: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º, Síndico Suplente. 4.- Designación de dos Asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. E y V 12/10/2021. \$342,40. Aviso N° 240.902.

Aviso número 240867

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - "El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizar el día 27/10/2021 a horas 19:00, en sede de Av. República de Libano N° 978, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2(Dos) miembros para firmar el acta; 2- Lectura de Memoria, Tratamiento y Consideración de Balance e Inventaria General, Cuadro de Resultados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2021, 3- Elección de la Junta Electoral -Tres miembros titulares y tres suplentes, (Art. 68 Ley N°: 5.482)". E 07 y V 13/10/2021. \$824,40. Aviso N° 240.867.

SOCIEDADES / CONSTRUYENDO TECNOLOGIAS S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "CONSTRUYENDO TECNOLOGIAS S.R.L." (Constitución) Expte.: 5240/205-C-2021. Se hace saber que por Expediente 5240 /205-C-2021 de fecha 10/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/06/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CONSTRUYENDO TECNOLOGIAS S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: TEPLITZKY Sebastián David, D.N.I. N.º 33.755.411, argentino, mayor de edad, casado, de 32 años de edad, nacido el 28 de julio de 1988 de profesión Abogado, con domicilio en calle: Combate de las piedras N.º 729 Piso Planta Baja departamento "C", de esta ciudad; el Sr. TEPLITZKY Santiago Ezequiel, D.N.I. N.º 32.775.549, argentino, mayor de edad, casado, de 34 años de edad, nacido el 29 De marzo de 1987, de profesión Ing. Civil con domicilio en calle: Combate de las piedras N.º 729 Piso Planta Baja departamento "C" de esta ciudad; el Sr. TEPLITZKY José Eduardo, DNI 10.056.108, argentino, mayor de edad, casado, de 69 años de edad, nacido el 25 de noviembre de 1951, Jubilado, con domicilio en calle Combate de las piedras N.º 729 Piso Planta Baja departamento "C" de esta ciudad; y la Sra. BLANCA Silvia Ruth, D.N.I: 13.784.789, argentina, mayor de edad, casada, de 63 años de edad, nacida el 29 de Julio de 1957, de profesión Bioquímica, con domicilio en calle: Combate de las piedras N.º 729 Piso Planta Baja departamento "C" de esta ciudad. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Combate de las piedras N.º 729 Piso Planta Baja departamento "C", de la ciudad de San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: A) - Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros y/o asociada a terceros en forma directa por administración, como licenciataria o como contratista de toda clase de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, tanto de orden públicas como privadas, de cualquier envergadura. B) Accesorio: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing, licenciamiento de insumos para la industria de la tecnología electrónica, tanto nuevos como usados, así como su servicio técnico y asesoramiento empresarial, relacionado con la actividad principal. C) - OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS: la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos y accesorios de informática, instalación y conexión de Internet, desarrollo de sistemas y enlaces de satélites. D) Contratación, adquisición y concesión de franquicias en el rubro de la industria de la tecnología electrónica y de la informática, a terceros dentro o fuera del país, incluyendo asesoramiento a terceros en ese campo, sean franquiciados o no. E) Desarrollo propio y comercialización de productos de programación y software. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000 dividido en

200 cuotas iguales de \$1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Sebastian Teplitzky, suscribe 95 (Noventa y cinco) cuotas de \$ 1.000 (pesos: Mil) cada una , totalizando su aporte en \$ 95.000.- (pesos: Noventa y cinco mil), Santiago Teplitzky, suscribe 95 (Noventa y cinco mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos: Mil) cada una, totalizando su aporte en \$ 95.000.- (pesos: Noventa y cinco mil), José Eduardo Teplitzky, suscribe 5 (cinco) cuotas de \$1.000 (pesos: Mil) cada una, totalizando su aporte en \$5.000 (pesos: Cinco mil) y Silvia Blanca Ruth, suscribe 5 (cinco) cuotas de \$1.000 (pesos: Mil) cada una, totalizando su aporte en \$5.000 (pesos: Cinco mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres., TEPLITZKY Sebastián David, D.N.I.N.º 33.755.411 y TEPLITZKY Santiago Ezequiel, D.N.I. N.º 32.775.549 en forma indistinta quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/11 de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$1.860. Aviso N° 240.907.

SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - EL COUNTRY DEL JOCKEY ASOCIACION CIVIL, según lo establecido en el - CAPITULO XI, Art. 29 del Estatuto del Country, lo dispuesto por la comisión Directiva y el Consejo de Administración y atento a la necesidad de tratar cuestiones relacionadas al funcionamiento del Country, se convoca a los asociados/propietarios en los términos del TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO, ARTICULOS I y III del Reglamento de Administración y Funcionamiento del Country del Jockey, a la Asamblea Extraordinaria que se realizara el día Martes 26 de Octubre de 2021 en la Sede del Country sito en Avda. Bascary S/N Yerba Buena, Tucumán, a horas 20:00. La misma se llevara a cabo con las debidas garantías y conforme normativa expresa de la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán. Si no se obtuviera quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizara 1/2 hora después con los señores Asociados que se encuentren presentes, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Señores Asociados para la firma del Acta de Asamblea. 2) Elección de la Empresa de Seguridad que prestará servicios de Seguridad y Vigilancia al Country. En caso de no poder asistir a la Asamblea Extraordinaria, el Asociado podrá firmar un poder a favor del inquilino y/o un tercero a los fines de participar con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Cabe destacar que para poder participar con derecho a voto cada asociado deberá estar al día con el pago de sus obligaciones ordinarias y extraordinarias de la Asociación. Queda/ n Ud./ s debidamente notificado/ s. En consecuencia el Sr Presidente dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán a todos sus efectos. E y V 12/10/2021. \$686,80. Aviso N° 240.906.

SOCIEDADES / GRUPO NOVATI S.R.L.

POR 1 DIA - "GRUPO NOVATI S.R.L. Se hace saber que por Expdte. 1561/205-G-2021 de fecha 07/04/2021 se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 26/02/2021 mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto y plasmado en el mismo, procediéndose a la ampliación de capital social y a la modificación del Objeto Social de la mencionada sociedad, como consecuencia se modifican la Cláusula Tercera y Cuarta quedando redactadas de la sgte. manera " TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o por medio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.- Informática, Redes, Telecomunicaciones: Licencias, locación, fabricación, mantenimiento, reparación, instalación y toda otra operación afín con redes, fibra óptica, equipos o dispositivos eléctricos y electrónicos, como ser computadoras, tablets, y procesadores, todas sus partes, accesorios e insumos específicos y en general, telefonía móvil celular, terrestre y satelital, encuadrados en el marco regulatorio actual o los que pudieren incluirse o reglamentarse en el futuro bajo normas locales y/o internacionales de calidad de manera que permitan la comercialización del servicio, sus producciones y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo, producción de equipos y sistemas de informática o redes, de tecnología de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos. Elaboración de proyectos, montajes y obras de infraestructura eléctricas o electrónicas para desarrollo de actividades que hacen al objeto social. Servicios de consultoría, integración, capacitación implementación y asesoramiento relacionados. 2.- Inmobiliarias: Operaciones Inmobiliarias en general, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias terceros. También podrá explotar guarderías, playas de estacionamientos y similares. 3.-Impresión: Diseño gráfico, encuadernación, impresión Offset, impresión digital, plotter, fotomecánica, fotocromía, troquelados, serigrafía y toda otra actividad relacionada a las mencionadas o complementarias. 4.- Comerciales: Realizar todo clase de acciones comerciales como ser compra, venta, mantenimiento y reparación, permuta, mutuos, financiación, locación y toda otra operación afín sobre las actividades, rubros y productos descriptos anteriormente, así como sobre la comercialización de electrodomésticos, y artefactos o aparatos de uso industrial en general e instrumentos musicales sus partes, repuestos y accesorios, instalación y puesta en marcha o a punto de los mismos. Participar en licitaciones públicas o privadas, realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de los rubros o productos mencionados o relacionados. 5. Representaciones: Se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Podrá actuar como fiduciante fiduciario, beneficiario o fideicomisario en todo tipo de Fideicomisos que se constituyan que le sea de interés comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer las

acciones y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto y podrá realizar todo acto que se relacione directa o indirectamente para el cumplimiento de su objeto. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (cien mil pesos), dividido en 1000 (mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en conformidad con el sgte. detalle: el sr. Julio Ricardo Quinteros 300 (trecientas) cuotas, la sra, Fabiola Noelia Carabajal 300 (trecientas) cuotas; el sr. Juan Eduardo Giménez 200 (docientas) cuotas, y la sra. Vanesa Celina Narbaja 200 (docientas) cuotas. Estos bienes se integran de conformidad al inventario que integra el presente contrato. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital mencionado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. E y V 12/10/2021. \$1.815,20
Aviso N° 240.920

SOCIEDADES / HELPA S.A

POR 5 DIAS - HELPA S.A CONVOCATORIA .Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Helpa S.A. para el día 28 de Octubre de 2021, a las 09:00 horas a realizarse a través del sistema de videoconferencia descrito posteriormente, con fundamento en el cumplimiento de las medidas establecidas en el DNU N° 297/2020, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para la celebración de la Asamblea. 3°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio N° 42 cerrado el 30 de Abril de 2021. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 6°.- Determinación de la cantidad de directores y elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios. 7°.- Asignación de Resultados. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa que la reunión a distancia se realizará a través del sistema Zoom, que permite la transmisión en simultáneo con voz y voto del representante del accionista. El Directorio informa que la reunión será grabada y se conservará una copia en soporte digital por el término establecido en la reglamentación, la que se encontrará a disposición del accionista y de quien, legítimamente, lo requiriese, sin perjuicio de su transcripción en el Libro de Asambleas de la Sociedad y posterior firma por el Sr. Presidente y el miembro de la Comisión Fiscalizadora presente. Finalmente, el Directorio informa que los accionistas recibirán notificación mediante correo electrónico el ID de la reunión a celebrarse por la mencionada plataforma, debiendo confirmar asistencia por idéntica vía, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la acreditación de titularidad de las acciones. E 12 y V 18/10/2021. \$5.194. Aviso N° 240.916.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 02 de Noviembre de 2021, a las 10:30 horas a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondientes al Ejercicio N° 50 cerrado el 30 de Junio de 2021. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de los miembros del Directorio, por tres años, por vencimiento del término de sus mandatos. 7°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. E 12 y V 18/10/2021. \$3.584. Aviso N° 240.909.

Aviso número 240910

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 02 de Noviembre de 2021, a las 12:00 horas a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Reforma del Estatuto Social: Prórroga del Plazo de Duración de la Sociedad. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. E 12 y V 18/10/2021. \$2.366. Aviso N° 240.910.

SOCIEDADES / LOGIMAX S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: LOGIMAX S.A.S. Expte: 5308/205 - L - 2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, El CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5308/205- L -2021 de fecha 27/09/2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de Septiembre del Año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "LOGIMAX S.A.S.", de acuerdo a lo normado en ley 27.349, conformada por el Sr: MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I 41.694.397, FECHA DE NACIMIENTO 29/12/1998, ESTADO CIVIL: Soltero, PROFESIÓN: Estudiante, DOMICILIO: Laprida 514 4º piso depto B, la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida 514 piso depto B, localidad "SAN MIGUEL de TUCUMÁN", Provincia de TUCUMÁN.- Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. -Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto "Venta al por mayor en comisión de productos pecuarios" y "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. ", Capital Social: el Capital Social se establece en la suma de \$ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos), dividido en 1.000,00 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por su unico socio, el Sr. Arias, Maximiliano.-Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Arias, Maximiliano, D.N.I 41.694.397. La representación legal estará a cargo del Sr. Arias, Maximiliano, D.N.I 41.694.397.-Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Agosto de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$676,80. Aviso N° 240.919.

Aviso número 240915

SOCIEDADES / "MATE DE LUNA 1900 S.A.S."

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "MATE DE LUNA 1900 S.A.S." (Constitución) Expte: 5050/205-M-20021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5050/205-M-2021 de fecha 14/09/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 4 de Octubre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "MATE DE LUNA 1900 S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Máximo García Hamilton, D.N.I. N° 20.218.299, Argentino, empresario, divorciado, fecha de nacimiento 14/06/1968, con domicilio en Avenida Perón 1800, Torre 2, planta baja, departamento A, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT 20-20218299-3.- Domicilio: Avenida Perón 1800, Torre 2, planta baja, departamento A, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) La explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades. B) Locación y sublocación de bienes inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil), dividido en 700 (setecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Máximo García Hamilton.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Máximo García Hamilton, D.N.I. N° 20.218.299. La representación legal estará a cargo de Máximo García Hamilton, D.N.I. N° 20.218.299.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Setiembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$860,80. Aviso N° 240.915.

SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de noviembre 2021 a horas 08.00., conforme lo establece resolución de fecha 24 de junio N° 358/20 de INAESy la modalidad establecida en la misma en el marco de la pandemia por coronavirus. Y Resolución 485/2021 de fecha 18 de abril de 2021, que establece en su artículo 1 la modalidad de las asambleas a distancia. Resolución COE n° 107 de fecha 19 de agosto de 2021. con la modalidad establecida en la misma o la que posteriormente pudiera disponer INAES y el COE. Publicándose oportunamente y con la debida antelación, la modalidad que en tal fecha dispusiera la autoridad de aplicación.- Para tratar el siguiente orden del día:ORDEN DEL DIA 1. Designación de 02 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. 2.Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Estado de ingresos y egresos y demás cuadros anexos, informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico N° 94, del periodo comprendido entre el 01/09/2019 al 31/08/2020. 3. Aprobación y ratificación y/o rectificación de las retribuciones de los Órganos Directivos y de Fiscalización correspondiente al periodo 2020-2021.- Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar, a la hora fijada,?la Asamblea?sesionará válidamente treinta minutos, después con los socios presentes. Art. 74 Estatuto Social Conforme resolución 485/2021 INAES, se establece que: la citada Asamblea General Ordinaria se transmitirá a través de youtube.com, por medio de la transmisión de un video en vivo que se especificara y publicara en la página oficial de la Mutualidad Provincial Tucumán. El link destinado para la comunicación de la transmisión en vivo es el siguiente: <http://www.mutualidadtucuman.org/asambleas/>. La inscripción para la participación de los socios con derecho a voto en la asamblea deberá realizarse a través del correo electrónico:inscripcionesasambleas@gmail.com hasta el dia 12-11-2021. El sistema de votación será el siguiente: para cada una de las votaciones se enviara por correo electrónico el link de formulario de votación. Solo se enviara estos link a los correos de los socios que previamente hayan comunicado su participación debidamente. Los formularios de votación estarán activos durante diez minutos luego de ser enviados por correo, los mismo generaran respectivamente una planilla de Excel con los votos de los socios participantes de la asamblea. Para la presente Asamblea se generaran dos formularios de votación. Respecto del Canal de Comunicación: el mismo es a través del sitio oficial de la Mutualidad Provincial Tucumán, en la siguiente dirección web: <http://www.mutualidadtucuman.org>. El modo de acceso es libre e irrestricto a través del siguiente link: <http://www.mutualidadtucuman.org/asambleas/>. Sin perjuicio de que las medidas sanitarias permitan la realización de asambleas presenciales, lo cual será debidamente comunicado y publicado a los fines de que tomen conocimiento todos los asociados.- Firmado Dr. VICTOR?DANIEL DEIANA, Presidente; EDGARDO SERGIO MORENO, Secretario. E y V 12/10/2021. \$1.306,80 Aviso N° 240.922

Aviso número 240874

SOCIEDADES / " NORA MERCEDES AVILA " (TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO) S/BOLETO DE COMPRAVENTA

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: " NORA MERCEDES AVILA " (transferencia de fondo de comercio) s/BOLETO DE COMPRAVENTA de fecha 28 de Julio de 2020, formalizado por medio de ACTAS N°004 y N°005, FOLIO N°:002, respectivamente, LIBRO N° 5 -: Se hace saber que la señora NORA MERCEDES AVILA, DNI N°05.580.48, nacida el 10 de Agosto de 1948, viuda, domiciliada en calle Laprida 564 - 5°"A" de esta ciudad; VENDE, CEDE y TRANSFIERE a favor del señor CARLOS ALBERTO ADAD, DNI N°23.238.551, nacido el 08 de Mayo de 1973, casado en primeras nupcias con Ana María del Valle Abdelnur, con domicilio en Marcos Paz 796 - 1° Piso "A" de esta ciudad, el fondo de comercio denominado "Mercería y Papelería Córdoba", CUIT N° 27-05580048-6 establecimiento ubicado en calle San Juan 628 y donde actualmente funciona, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de TUCUMAN. San Miguel de Tucumán 05 de Octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$372,80. Aviso N° 240.874.

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

POR 1 DIA - "SANATORIO REGIONAL S.R.L." (Cesión de cuotas - Texto Ordenado), Expte: 5322-205-S-2021. Se hace saber que por Expediente N° 5322-205-S-2021, de fecha 27/09/2021, se encuentran en trámite la inscripción los siguientes instrumentos de cesión de cuotas sociales.- De fecha 20/04/2017, mediante el cual los herederos de la sucesión del socio Francisco Ramón Tirado, ceden sus 29 (veintinueve) cuotas sociales que les pertenecen en la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L., a JUAN SIMON FRANCISCO GOMEZ, 5 (cinco) cuotas sociales; a RICARDO ARRIGO MARENGO, 6 (seis) sociales; a PABLO RAMON PEREIRA FREIRO, 6 (seis) cuotas sociales; a SEBASTIAN GOMEZ PARAVAN, 6 (seis) cuotas sociales; a GUSTAVO RODOLFO CASSERÁ, 3 (tres) cuotas sociales y a VICENTE ALBERTO POTOLICCHIO, 3 (tres) cuotas sociales.- De fecha 19/04/2018, mediante el cual el socio Rubén Mario Kaplan, cede sus 29 (veintinueve) cuotas sociales que le pertenecen la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L., a SEBASTIAN GOMEZ PARAVAN, 7 (siete) cuotas sociales; a RICARDO ARRIGO MARENGO, 7 (siete) cuotas sociales; a PABLO RAMÓN PEREIRA FRIEIRO, 7 (siete) cuotas sociales; a VICENTE POTOLICCHIO, 4 (cuatro) cuotas sociales, y a GUSTAVO RODOLFO CASSERÁ, 4 (cuatro) cuotas sociales. Como consecuencia, se modifican las siguientes clausulas del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$570.000.- (Pesos: Quinientos setenta mil), dividido en 5.700 (Cinco mil setecientas) cuotas sociales de valor unitario nominal de \$ 100.- (Pesos: Cien) cada una. El capital social está suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción entre los socios, según el detalle que a continuación se indica: Socio, Cuotas Sociales. JUAN SIMON FRANCISCO GOMEZ, 820. RICARDO ARRIGO MARENGO, 810. PABLO RAMON PEREIRA FRIEIRO, 810. SEBASTIAN GOMEZ PARAVAN, 810. VICENTE A. POTOLICCHIO, 574. CARLOS A. REYNAGA, 537. GUSTAVO RODOLFO CASSERA, 156. MARIA CRISTINA REYNOSO, 59. DIANA SILVINA CASSERA, 120. MARIA ROMINA CASSERA, 119. CRISTINA PAOLA CASSERA, 120. DORA NELLY SALVATIERRA, 137. PATRICIO DESJARDINS, 45,33. PAMELA MARIA DESJARDINS, 45,33. ANDREA FLAVIA DESJARDINS, 45,33. CONDOMINIO DESJARDINS, 1. ANTONIO EDGARDO VARGAS, 164. CARLOS CHINELATTO, 53. RUBEN ANGEL LOBO, 36. RAUL ENRIQUE LOPEZ, 36. JORGE LISCHINSKY, 35. SUCESIÓN DANIEL YOCCA, 31. SUCESION JUAN C. PACHECO, 29. VICTOR HUGO BUJAZHA, 29. FRANCISCO VEGLIA, 29. LUIS FERNANDO MORALES JOSE, 18. MARCELO DANIEL ROJAS, 17. JUAN CARLOS AUTINO, 14. Sexta: ADMINISTRACION: La representación y la administración de la sociedad estará a cargo de uno (1) o dos (2) administradores, socios o no socios, que revestirán el carácter de Gerentes. En caso de ser dos (2) Gerentes, actuarán en forma conjunta. El o los gerentes tendrán el uso exclusivo de la firma social, con una vigencia de dos (2) años, pudiendo ser reelecto/s. Podrán realizar todos aquellos actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, como así también aquellos actos para los cuales sean facultados expresamente por la reunión de socios. Les estará prohibido comprometer intereses sociales en operaciones ajenas a la sociedad, así como también enajenar, constituir hipotecas, u otros derechos reales sobre bienes inmuebles, lo cual es facultad privativa de la reunión de socios. Si se designaran dos (2) administradores gerentes, en caso de ausencia momentánea de

uno de ellos, se podrá confeccionar un poder para uso indistinto de la firma, por un tiempo determinado. La reunión de socios podrá disponer en cualquier momento la remoción de uno o ambos Gerentes, cuando así se estimare necesario. Décimo Primera: CESION DE CUOTAS: La cesión de cuotas sociales entre socios es totalmente libre. Las transferencias de cuotas sociales a terceros sólo podrán efectuarse por decisión previa de la mayoría absoluta de los socios, que tendrán derecho preferente de adquisición de dichas cuotas de capital, sea en partes iguales o en la proporción que de común acuerdo se fije al respecto. La opción de compra deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días posteriores de comunicada a la sociedad la propuesta de cesión. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$1.710,40. Aviso N° 240.903.

Aviso número 240918

SUCESIONES / ABDALA ANA MARIA S/ SUCESION - EXPTE. N°10012/21

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA MARIA ABDALA, DNI. N° 11.141.607, fallecida el 19/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ABDALA ANA MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N°10012/21". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.918.

Aviso número 240881

SUCESIONES / ANDREA ELIZABETH RUIZ

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ ANDREA ELIZABETH s/ SUCESION - Expte. N° 9960/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANDREA ELIZABETH RUIZ", DNI N°25.780.330. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR."- Secretaría, 06 de octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.881.

Aviso número 240875

SUCESIONES / CARRIZO NELIDA ROSA S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO NELIDA ROSA s/SUCESION - Expte. N° 2094/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de octubre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 04/10/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/10/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Nelida Rosa Carrizo. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, NELIDA ROSA CARRIZO, DNI: 1.739.270, (ocurrido en fecha 01/08/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 17/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE NELIDA ROSA CARRIZO, DNI: 1.739.270. III°).- PUBLÍQUENSE "LIBRE DE DERECHO" edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 05 de octubre de 2021.- IIA. LIBRE DE DERECHOS. E y V 12/10/2021
Aviso N° 240.875

Aviso número 240914

**SUCESIONES / "CHAVARRIA JUAN UBALDO - OJEDA SELVA ARGENTINA S/
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN UBALDO CHAVARRIA (D.N.I. N°3.666.616) y de SELVA ARGENTINA OJEDA (D.N.I. N° 8.948.840) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CHAVARRIA JUAN UBALDO - OJEDA SELVA ARGENTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 10357/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.914.

Aviso número 240872

SUCESIONES / CORONEL JULIO FERNANDO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO FERNANDO CORONEL, DNI. N°7.090.162, fallecido el 25/05/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CORONEL JULIO FERNANDO s/ SUCESION - EXPTE. N°4176/21". San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.872.

Aviso número 240904

SUCESIONES / EDUARDO GREGORIO FERNANDEZ (D.N.I. N°3.672.343) Y DE JUANA VICTORIA PONCE

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO GREGORIO FERNANDEZ (D.N.I. N°3.672.343) y de JUANA VICTORIA PONCE (D.N.I. N°8.943.281) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERNANDEZ EDUARDO GREGORIO - PONCE JUANA VICTORIA s/ SUCESION" - Expte. N° 10926/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.904.

Aviso número 240923

SUCESIONES / FIGUEROA EDELINA LUZ S/ SUCESION"

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDELINA LUZ FIGUEROA (D.N.I. N°4.647.881) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA EDELINA LUZ s/ SUCESION" - Expte. N° 11472/21.- San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.923.

Aviso número 240869

SUCESIONES / HECTOR ROLANDO DELGADO

POR 1 DIA - "Monteros, 14 de septiembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de HECTOR ROLANDO DELGADO, DNI 7.011.104. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.869.

Aviso número 240912

SUCESIONES / "HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NESTOR ARMANDO HEREDIA (D.N.I. N°11.065.522) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HEREDIA NESTOR ARMANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 11544/21.- San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.912.

Aviso número 240877

SUCESIONES / "JUAN DOMINGO FARIAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FARIAS JUAN DOMINGO s/ SUCESION - Expte. N° 8346/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- I) ... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN DOMINGO FARIAS", DNI N°6.302.256. Hágase Saber. Publíquese. III) .. IV) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 04 de octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.877.

Aviso número 240870

SUCESIONES / LEONOR TERESITA ESCOBAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEONOR TERESITA ESCOBAR, DNI. N° 11.944.248, fallecida el 09/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ESCOBAR LEONOR TERESITA s/ SUCESION - EXPTE. N°12115/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- DCD 12115/21. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.870.

Aviso número 240911

**SUCESIONES / LIDIA DEL VALLE VILLAGRA (D.N.I. N°6.147.937) Y DE
RICARDO ATILIO TOPCHAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LIDIA DEL VALLE VILLAGRA (D.N.I. N°6.147.937) y de RICARDO ATILIO TOPCHAN (D.N.I. N°8.091.181) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TOPCHAN RICARDO ATILIO - VILLAGRA LIDIA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 10194/21 .- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.911.

Aviso número 240876

SUCESIONES / MAZA MARIA LUZ S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MAZA MARIA LUZ s/SUCESION - Expte. N° 847/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de octubre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 04/10/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/10/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Maria Luz Maza. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante MARIA LUZ MAZA, DNI: 25.541.743, (ocurrido en fecha 22/12/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARIA LUZ MAZA, DNI: 25.541.743. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez.- Secretaría, 06 de octubre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 12/10/2021. Aviso N° 240.876

Aviso número 240908

SUCESIONES / "PEREZ MOLINA JOSE MARIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE MARIA PEREZ MOLINA, DNI. N°21.328.646, fallecido el 20/08/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREZ MOLINA JOSE MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N°11592/21". San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- DCD 11592/21. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.908.

Aviso número 240871

SUCESIONES / "REYES MAXIMO HERMUNDO Y PONCE DE LEON BETTY DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 266/21"

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "REYES MAXIMO HERMUNDO Y PONCE DE LEON BETTY DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 266/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2021. I.-Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 18/05/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Reyes y Ponce de Leon. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MAXIMO HERMUNDO REYES - DNI: 3.503.705 (ocurrido en fecha 08/06/2006) y BETTY DEL VALLE PONCE DE LEON - DNI: 1.618.670 (ocurrido en fecha 18/07/2018) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 26/02/2021 y 26/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento acompañadas en presentación de fecha 26/02/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MAXIMO HERMUNDO REYES - DNI: 3.503.705 (ocurrido en fecha 08/06/2006) y BETTY DEL VALLE PONCE DE LEON - DNI: 1.618.670 (ocurrido en fecha 18/07/2018). III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE -Juez.- Secretaría, 20 de mayo de 2021.- IIA. E 12 y V 14/10/2021. \$250. Aviso N° 240.871.

Aviso número 240917

SUCESIONES / SARA LIA MARIA MIRANDE BASCARY

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA LIA MARIA MIRANDE BASCARY, DNI. N°16.691.941, fallecida el 06/07/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MIRANDE BASCARY SARA LIA MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N° 4291/21". San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.917.

Aviso número 240921

SUCESIONES / SERGIO ANTONIO TOLABA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TOLABA SERGIO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 10620/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SERGIO ANTONIO TOLABA", DNI N°17.858.599. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 04 de octubre de 2021. E y V 12/10/2021. \$200 Aviso N° 240.921

Aviso número 240905

SUCESIONES / "URUEÑA DANIEL RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°7735/21"

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DANIEL RICARDO URUEÑA, DNI. N°12.352.394, fallecido el 12/06/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "URUEÑA DANIEL RICARDO s/ SUCESION - EXPTE. N°7735/21". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021.- DCD 7735/21. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.905.

Aviso número 240924

**SUCESIONES / ZELARAYAN MARIA BEATRIZ - ZELARAYAN RICARDO OSVALDO S/
SUCESION" - EXPTE. N° 1586/07.**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RICARDO OSVALDO ZELARAYAN (D.N.I. N° 7.082.709) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZELARAYAN MARIA BEATRIZ - ZELARAYAN RICARDO OSVALDO s/ SUCESION" - Expte. N° 1586/07.- San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 12/10/2021. \$200. Aviso N° 240.924.

Numero de boletin: 30079

Fecha: 12/10/2021